

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO.
Radicación: 73001418900520210011500.
Demandante: LUIS FERNANDO ESCOBAR BENITEZ.
Demandado: HUGO HERNANDO TORRES Y OTRO.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por LUIS FERNANDO ESCOBAR BENITEZ., contra HUGO HERNANDO TORRES Y CAROLINA PEREZ., "Es Inadmisibile", toda vez que en el acápite de pretensiones la enumerada como segunda, solicita se libre mandamiento de pago por la suma de \$4.000.000.00, en virtud de la letra de cambio vencida el 01 de julio de 2019

No obstante a lo anterior, la parte actora no aporta el titulo valor – letra de cambio por valor de \$4.000.000.00 vencida el 01 de julio de 2019, razón por la cual debe la parte interesada corregir el acápite de pretensiones.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el articulo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. LUIS ALBERTO PINILLA GALINDO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 012 fijado en la secretaría del juzgado hoy 05-04-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ